

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 19-05-2011**

SEÑORES ASISTENTES;

PRESIDENTE

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

CONCEJALES PRESENTES

ILDEFONSO CURTO PRIETO

MARCELINO GARCÍA MARCOS

AGUSTIN SANCHEZ CURTO

JESÚS ESCUDERO GARCIA

CONCEJALES AUSENTES

JESÚS CALVO MARTÍN

EDUARDO PALACIOS ROMO

Sr. Secretario:

Don Emilio Collado Moreno

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 13,30 horas del día 19 de mayo de 2.011

Se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don JOSE IGNACIO ESCUDERO SÁNCHEZ , con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento Don EMILIO COLLADO MORENO, con el fin de celebrar sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los asistentes.

Punto Unico.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DE LA PISCINA MUNICIPAL Y CAFETERIA .-

Dada Cuenta del estado del expediente y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de 28 de Abril de 2.011 y abierto por el Alcalde un procedimiento negociado sin publicidad para admisión de ofertas hasta el pasado día 13 de Mayo a las 14 horas, habiéndose presentado las siguientes ofertas por el siguiente orden:

- 1.- EULEN S.A. con domicilio en Av de la Salle 173, de Salamanca
- 2.- FITNESS NARANJO S.A. con domicilio en Av. de los Cipreses s/n de Salamanca.
- 3.- Angel Ullate Granado , de Valladolid.

Con fecha 17 de los corrientes la mesa de contratación acordó proponer la desestimación para la negociación las ofertas de EULEN S.A y de FITNESS NARANJO S.A. y seleccionar la oferta de Don Angel Ullate Granado como la más aproximada a los intereses municipales y a las condiciones previstas en los pliegos redactados para el procedimiento abierto.

Vista propuesta de la mesa de contratación y vista la oferta presentada por Don Angel Ullate Granado para la gestión integral del servicio de Piscina Municipal y Cafetería, que de manera resumida es la siguiente:

- 1-Canon a satisfacer al Ayuntamiento : 120 €anuales (IVA incluido).
- 2-Cláusula de Rescate de garantías antes del vencimiento del contrato (5 años)
Condicionado al cumplimiento de :
 - a) Devolución de las instalaciones y mobiliario en su estado original.

- b) Solicitando su cancelación a partir de la finalización de la temporada (15 de Septiembre) y cinco meses antes de la fecha de apertura de piscinas de la temporada siguiente (10 de Febrero).

3.- La memoria de gestión que se acompaña en la oferta tanto de piscinas como de instalaciones anexas formará parte inseparable del contrato junto con los pliegos que sirvieron de base para el procedimiento abierto.

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Adjudicar provisionalmente el contrato para la Gestión de la Piscina Municipal y Cafetería a Don Angel Ullate Granado, vecino de Valladolid, con domicilio en C/ Alava nº 6 , con DNI 9.298.187.T sometido a las condiciones de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y al de Cláusulas económico administrativas así como a la oferta presentada por el proponente.

2º Condicionar la adjudicación definitiva y por ende la firma del contrato administrativo a las siguientes variantes que se incluirán en las cláusulas del mismo:

a) **Cánon a pagar al Ayuntamiento: 120 € anuales (IVA Incluido).**

b) **Duración del Contrato:**

1.- **Anual hasta un máximo de 5 años con renovación automática en cada anualidad si ninguna de las partes lo denuncia con anterioridad al 10 de Febrero de cada año. En este caso la garantía definitiva a constituir por el contratista será de 4.661,02 € en cualquiera de las modalidades previstas en el Art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.**

2.- **Quinquenal y renovable a voluntad exclusiva del Ayuntamiento hasta un máximo de otras cinco anualidades. En este caso la garantía definitiva a constituir hasta la terminación del contrato será de 23.305,10 € en las formas previstas en el Art. 84 de la LCSP.**

3º Rescate de garantías: El contratista podrá rescatar en cualquiera de los casos las cantidades depositadas en garantía siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

A) **Devolución de las instalaciones y mobiliario en su estado original.**

B) **Solicitando su cancelación a partir de la finalización de la temporada (15 de Septiembre) y cinco meses antes de la fecha de apertura de piscinas de la temporada siguiente (10 de Febrero).**

4º.- **Facultar al Alcalde para decretar la adjudicación definitiva una vez constituida la garantía, y suscribir el correspondiente contrato en plazo no superior a OCHO días naturales.**

5º **Notificar el contenido de este acuerdo al adjudicatario provisional así como al resto de participantes en el procedimiento.**

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las 14,20 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.

Vº Bº

El Alcalde

Fdo: José Ignacio Escudero Sánchez